



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RS

Guayaquil, 19 de octubre del 2018
Oficio No. 276-APLM-2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-



Por haberse ordenado dentro del **Juicio Coactivo No. 41430466-FCK-2017** seguido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, contra de **TRANSMEDICAL HEALTH SYTEMS S.A.** con RUC 0991385703001 y su representante legal, señor **ESPINEL SCHOTEL MARCOS XAVIER** con cédula de ciudadanía No. 0908729106, cúmplame transcribir a Ud. La parte pertinente de la providencia dictada el **17 de octubre del 2018, a las 16h55, por el MGS JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN**, Juez Especial de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuyo tenor es el siguiente:

.... **"EN LO PRINCIPAL:** En mérito de los documentos agregados al proceso en el que consta que el **Título de Crédito No. 41430466 se encuentra CANCELADA POR CONVENIO**, la obligación demandada se **DECLARA EXTINGUIDA POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO**, razón por la cual se dispone el **LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES** dictadas en contra de: **TRANSMEDICAL HEALTH SYTEMS S.A.** con RUC 0991385703001 y su representante legal, señor **ESPINEL SCHOTEL MARCOS XAVIER** con cédula de ciudadanía No. 0908729106, dictada en el auto de inicio de pago de fecha 31 de julio del 2017, a las 17:44, debiendo para el efecto la Secretaria notificar mediante oficios al señor Superintendente de Banco; al señor Gerente del Banco Internacional, al señor Gerente del banco Bolivariano, al señor Gerente del banco del Pacífico, al señor Gerente del Banco del Pichincha, al señor Gerente del Banco de Guayaquil, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al Ministerio del Trabajo, a la Coordinación Provincial De Afiliación Y Control Técnico Guayas a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y a la Comisión de Transito del Ecuador, para su cumplimiento. **No se oficia al Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por no haberse comunicado las medidas** Hecho, póngase a mi conocimiento y **archívese** el presente juicio. **Ofíciense. Notifíquese. Cúmplase...."**

En tal virtud, agradeceré a usted, se digna informar de ser posible sobre el particular, a fin de sentar razón del presente proceso coactivo.

Atentamente,

AB. ANA PROAÑO LA MOTA
SECRETARIA ABOGADA
Adj. Copia de la providencia

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

25 OCT 2018 HORA 10:30

FIRMA:

22 OCT 2018

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

Nº TRAMITE: 80661-0041-9
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: 77216
22 10/18 13:43





IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



JUICIO COACTIVO No. 41430466-FCK-2017

TITULO: 41430466

COACTIVADO: TRANSMEDICAL HEALTH SYTEMS S.A.

RUC 0991385703001

REPRESENTANTE LEGAL: ESPINEL SCHOTEL MARCOS XAVIER

Guayaquil, 17 de octubre del 2018, a las 16h55

VISTOS: Avoco conocimiento y en mérito de la Acción de Personal No. SDNGTH-2017-07349 de fecha 24 de julio del 2017 suscrita por la Ing. Johana Pamela Jiménez Granja, Delegada de la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano, en la cual designa las funciones de Director Provincial del Guayas, al Mgs Jefferson franklin Gallardo León, intervengo en esta causa como Juez de Coactiva, al amparo de lo dispuesto en los artículos 287, 288 y 38 literal g), de la Ley del Seguro Social. Déjese sin efecto el cargo del Secretario Felipe Cabezas-Klaere. Se designa actúe como Secretaria del Despacho la Abogada Ana Proaño La Mota, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con el suscrito Juez de coactiva; agréguese a los autos la siguiente documentación: Escrito y anexos suscrito por el coactivado, en el que solicita el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente juicio (folios 11-12); Consulta de Detalles de Títulos de Créditos de fecha 17.10.2018, en donde consta que el Título de Crédito No. 41430466 en donde parece el estado del título CANCELADA POR CONVENIO. (Folio 18); Fotocopia de la documentación en donde consta Contabilizado el Convenio de Purga de Mora Patronal de TRANSMEDICAL HEALTH SYTEMS S.A., emitidos por el Área de Contabilidad (folios 13-17) **EN LO PRINCIPAL:** En mérito de los documentos agregados al proceso en el que consta que el Título de Crédito No. 41430466 se encuentra CANCELADA POR CONVENIO, la obligación demandada se **DECLARA EXTINGUIDA POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO**, razón por la cual se dispone el **LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES** dictadas en contra de: TRANSMEDICAL HEALTH SYTEMS S.A. con RUC 0991385703001 y su representante legal, señor ESPINEL SCHOTEL MARCOS XAVIER con cédula de ciudadanía No. 0908729106, dictada en el auto de inicio de pago de fecha 31 de julio del 2017, a las 17:44, debiendo para el efecto la Secretaria notificar mediante oficios al señor Superintendente de Banco; al señor Gerente del Banco Internacional, al señor Gerente del banco Bolivariano, al señor Gerente del banco del Pacífico, al señor Gerente del Banco del Pichincha, al señor Gerente del Banco de Guayaquil, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al Ministerio del Trabajo, a la Coordinación Provincial De Afiliación Y Control Técnico Guayas a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y a la Comisión de Transito del Ecuador, para su cumplimiento. **No se oficia al Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por no haberse comunicado las medidas** Hecho, póngase a mi conocimiento y **archivase** el presente juicio. **Oficiese. Notifíquese. Cúmplase.**

MGS JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN
DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS
JUEZ DE COACTIVA

AB. ANA PROAÑO LA MOTA
SECRETARIA DE COACTIVA

Cédula que es
fidel copia del original
Ana Proaño La Mota
Secretaria de Coactiva IESS

*Renovar para actuar,
actuar para servir*